

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO I.

Panamá, 31 de Mayo de 1904.

NUM. 25

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.
Casa particular: Parque de la Academia, número 10.

Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Santander, número 10.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal.—Casa particular: Carrera de Calles, número 10.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

JULIO J. FABREGA.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, número 10.—Casa particular: Carrera de Avenida Gómez, número 10.

Secretario de Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, número 10.—Casa particular: Carrera de Valhorno, número 10.

ANTONIO ELIAS DORADO G.

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno,

DANIEL BALLEEN.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particulares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p. m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno.

Decreto número 46 de 1904, de 15 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.
Decreto número 47 de 1904, de 6 de Mayo, por el cual se crea un Consulado *ad honorem* y se designa la persona que debe desempeñarlo.

Decreto número 48 de 1904, de 6 de Mayo, por el cual se crea un Consulado *ad honorem* y se nombra la persona que debe desempeñarlo.

Decreto número 49 de 1904, de 6 de Mayo, por el cual se crea un Consulado *ad honorem* y se nombra quien lo desempeñe.

Decreto número 51 de 1904, de 12 de Mayo, sobre honores a la memoria de un ilustre hombre de Estado.

Decreto número 52 de 1904, de 16 de Mayo, por el cual se hacen dos nombramientos.

Decreto número 53 de 1904, de 16 de Mayo, por el cual se reduce el personal de la Policía de la Provincia de Veraguas.

Decreto número 54 de 1904, de 16 de Mayo, por el cual se reduce el personal de la Policía de las Provincias de Los Santos y Coclé.

Decreto número 55 de 1904, de 16 de Mayo, que prorroga unos términos.

Decreto número 56 de 1904, de 16 de Mayo, por el cual se eleva al Consulado a la categoría de Consulado General y se designa la persona que debe desempeñarlo.

Decreto número 57 de 1904, de 17 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 58 de 1904, de 18 de Mayo, por el cual se designa al número 36 de 1904, dictado por la Junta de Gobierno y ratificado por el Ministerio de Guerra y Marina.

Resolución número 29 de la Gobernación de Panamá, y Resolución número 60, aprobatoria.

Resolución número 70.
Resolución número 15.
Resolución número 9.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 12 de 1904, de 28 de Abril, por el cual se designa a las personas que deben integrar el jurado calificador de los exámenes de prueba de las solicitudes de becas en la Escuela Normal de Instituciones.

Decreto número 13 de 1904, de 29 de Abril, por el cual se adiciona y reforma el marcado con el número 7, de 15 de los corrientes, sobre creación y organización de las Escuelas Normales.

Decreto número 14 de 1904, de 29 de Abril, por el cual se nombra a los empleados de la Escuela Normal de Instituciones.

Decreto número 15 de 1904, de 29 de Abril, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 16 de 1904, de 2 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

Decreto número 18 de 1904, de 2 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Instrucción Pública.

Secretaría de Obras Públicas.
Contrato número 1.
Contrato número 2.
Contrato número 3.

Corte de Justicia.
Acta de la vista pasada por el señor Secretario de Instrucción Pública y Justicia a la Sala de lo Criminal de la Corte de Justicia, correspondiente al mes de Abril de 1904.

Tesorería General de la República.

Operaciones de Caja de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo de 1904.

Junta Nacional de Higiene.

Acta de la sesión del día primero de Febrero de 1904.

Provincia de Coclé.

Relación de las escrituras públicas registradas en la Oficina de Registro del Circuito de Coclé, en el mes de Marzo de 1904, en el Libro de Registro Número Primero.

Cuadro que manifiesta las entradas de sugetos habidos en este puerto durante el mes de Abril de 1904, con expresión de procedencia, carnamento, etc.

Edictos.

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno.

DECRETO NUMERO 46 DE 1904.

(DE 5 DE MAYO).

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. único. Nombrase al señor José Antonio Paredes, Inspector General de Policía en la Línea del Ferrocarril y trazo del Canal, durante el término de la licencia de sesenta días reemplazables concedida al titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cinco de Mayo de 1904.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

DECRETO NUMERO 47 DE 1904.

(DE 6 DE MAYO).

por el cual se crea un Consulado *ad honorem* y se designa la persona que debe desempeñarlo.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. único. Créase un Consulado *ad honorem* de la República en Viena (Austria) y nombrase para desempeñarlo al señor don Ignacio Furth.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Dado en Panamá, a 6 de Mayo de 1904.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

DECRETO NUMERO 48 DE 1904.

(DE 6 DE MAYO).

por el cual se crea un Consulado *ad honorem* y se nombra la persona que debe desempeñarlo.

El Presidente de la República,

En uso de facultades,

DECRETA:

Art. único. Créase un Consulado *ad honorem* de la República en Guatemala (República de Guatemala) y designase al señor don Osvaldo A. Vaeza para que lo desempeñe.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

DECRETO NUMERO 49 DE 1904.

(DE 6 DE MAYO).

por el cual se crea un Viceconsulado *ad honorem* y se nombra quien lo desempeñe.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Art. único. Créase un Viceconsulado *ad honorem* de la República en Guatemala (República de Guatemala) y nombrase al señor don Alfonso Altschull para que lo desempeñe.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Dado en Panamá, a 6 de Mayo de 1904.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

DECRETO NUMERO 51 DE 1904.

(DE 12 DE MAYO).

sobre honores a la memoria de un ilustre hombre de Estado.

El Presidente de la República de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido la infausta nueva del fallecimiento del doctor Manuel Córdova, Presidente de la República del Perú.
Que la desaparición del Jefe de un Gobierno serio y progresista deja siempre marcada huella de dolor en

Los Personeros Municipales son representantes natos de los intereses de los Distritos, según el artículo 252 del C. r. M., y conforme al ordinal 8.º del artículo 271 del mismo Código corresponde a esos mismos funcionarios celebrar las contiendas en que tengan interés los Distritos con sujeción a las instrucciones de los respectivos Concejos lo que implica el deber de someter la contienda que celebran a la censura de a

Por
cho
sentar
suya
muro
Buen
que
hugo
la C
de la
para
y al
com
la C
mo
que
terro
razo
envi
pos
No
pach
que
envi
terro
circu
mado
de B
doce
los p
otaz
quie
for
del t
de m
figu
sue
mo
que
cesit
por
por
citas
mo

las Corporaciones, tanto por la cual no es legal el contrato celebrado entre el Presidente del Consejo Municipal de Tabara y el señor Juan Lombardi, ya por motivo de persona de una de las partes, ya por que ese contrato no fue aprobado por el respectivo Concejo.

Así las cosas,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución impropia del contrato en suscripción por el señor Gobernador de la Provincia de Panamá, de la cual se saca copia para publicar en la presente.

Devolváronse las diligencias.

Regístrese.

El Secretario,

TOMAS ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 79.

Re. Alcaldía de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno.—Departamento de Políticos Interiores.—Número 79.—Panamá, 24 de Mayo de 1904.

RECUERDO:

Concedíase la licencia que solicita en el anterior telegrama el señor Evaristo Lopez, para repatriarse por el término de treinta días, a nombre del cargo de Gobernador de la Provincia de Veraguas, y fuese al primer suplente, señor Andrés Buitrago, para que ejerza las funciones mientras dure la separación del principal.

Comuníquese por telexgrama y publíquese.

El Secretario,

TOMAS ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 115.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno.—Departamento de Relaciones Exteriores.—Número 115.—Panamá, 15 de Mayo de 1904.

Por tercera vez ocurre a este Despacho el asistido Carlos. Lugo representando en nombre de compatriotas suyos sin necesidad su persona. Primer día como persona de W. N. K. y del Sing. ausentes el uno en Buenaventura y el otro en Tumbuco, que se les permitiera venir al Istmo, luego se les permitiera como Representante de la Colonia China y como Presidente de la misma numerosa concurrencia para sus representantes y suplidos, y ahora pide, no ya como *patrono* ni como *Presidente* ni *Representante* de la Colonia China, en el Istmo, sino como *asesor* de W. N. K. y L. Sing, que se permita a este su entrada al territorio panameño, a fin que por razones obvias los ausentes no puedan enviar poder en debida forma y que por eso se presenta al Istmo.

No acierta a comprender este. Dos papeles cuales sean las razones antes que impidan a los asiáticos ausentes enviar el poder necesario para que, en terceros los represente en el Istmo. La circunstancia de haber Consl. p. mancho en las puertos consularios de Ba. Navarino y Tumbuco no quiere decir que no haya quien entregue los poderes que en tales lugares se otorgan porque allí existen funcionarios consulares de naciones amigas a quienes se puede ocurrir con ese objeto, según lo previene el artículo 307 del Código Judicial colombiano. Desde el 4 de Abril último se dijo al señor Lugo, que sus compatriotas ausentes podían volver libremente al Istmo antes del 12 del mismo mes, pero que con posterioridad a esa fecha, no cesaban de comprobar por medio de un poder legalmente instituido, para poder registrar su carácter de domiciliados en la República el 15 del mismo mes de Abril.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud del señor Carlos Lugo, para que devolviera los documentos con que acreditaba su calidad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

RESOLUCION NUMERO 9.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno.—Departamento de Negocios Gubernales.—Número 9.—Panamá, Mayo 21 de 1904.

El señor Gobernador de la Provincia de Colón ha enviado a este Despacho para su ratificación, con el número 831, de 16 del actual, un decreto dictado por él, en fecha 16 de Abril del año en curso, bajo número 78, por el cual tipo como zona para los municipios públicos e interiores los barrios de la ciudad de Colón denominados Boca Grande y Caba Town.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

El artículo 30 del Código de Policía prohíbe que en argumentación al contrato en las poblaciones, existan habilitaciones o cartas de élites a quienes piden o que conceda nada más, y establece que para la habilitación de las poblaciones, pero de él no se deduce que la autoridad que de ellas decide a determinar el código barrio de la ciudad sea clase de juez. El deber de la autoridad es a fin de fijar el centro de las poblaciones y a imponer las penas correspondientes a las que, dentro del área que se fija como centro del poblado, adquieran sus casas a las viviendas de que se trata.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Notificar al Decreto número 79, de 16 de Abril último, y devolverlo al señor Gobernador de Colón para que lo notifique en el sentido de lo expresado en el centro que queda ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno,

TOMAS ARIAS.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

DECRETO NUMERO 12 DE 1904.

(DE 18 DE ABRIL).

Por el cual se designa a los señores que de los miembros del Jurado de Exámenes de la Escuela Normal de Institutoras, en la ciudad de Panamá.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

En uso de sus facultades legales, DECRETA:

Art. 1.º El Jurado de Exámenes de los exámenes de la Escuela Normal de Institutoras, en la ciudad de Panamá, se componerá de los señores que se designan en el presente decreto.

Art. 2.º Nómbrase a los señores: A. Morales y Nolasco Viteria, miembros del Jurado de Exámenes de la Escuela Normal de Institutoras, en la ciudad de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 18 de Abril de 1904.

JULIO J. FABREGA.

Por el Subsecretario,

M. Lasso de la Vega.

DECRETO NUMERO 13 DE 1904.

(DE 29 DE ABRIL).

Por el cual se adiciona y reformat el anexo con el número 74 de los contenidos, sobre creación y organización de las Escuelas Normales.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.º Adición del personal designado en el artículo 12 del Decreto número 74 de los contenidos, por el cual se crea y organiza las Escuelas Normales, habra en cada una de ellas un Colador, quien entre las atribuciones inherentes a su cargo tendrá la de dar hasta una hora diaria de clases a los normalistas, sobre las materias que se designan.

En consecuencia, los maestros de anexa no ejercerán las funciones de Coladores que se les asignaron en el Decreto citado.

Art. 2.º El sueldo de los Coladores y de los maestros de anexa será de \$ 175 mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los 29 días de Abril de 1904.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

JULIO J. FABREGA.

DECRETO NUMERO 14 DE 1904.

(DE 29 DE ABRIL).

Por el cual se nombra a los empleados de la Escuela Normal de Institutoras.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase empleados de la Escuela Normal de Institutoras, así: Directora, a la señorita Matilde Roldán C.; Subdirectora, a la señorita Rosa Helena Robiano C.; Maestra de Anexa, a la señorita María Josefa Mendez; Coladora, a la señorita Modesta García; Catequistas: de Inglés, a la señora María van der N. de Nolasco; de Religión e Historia Sagrada, al Presbítero José Sotelo de Masón y Canto, al señor Maximiliano Lora; de Química, al señor Juan O. Romero; Portera, a la señora Juana Valdeolmillos; Sierventa, Apolonia Fernandez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Abril de 1904.

JULIO J. FABREGA.

Por el Subsecretario,

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública.

M. Lasso de la Vega.

DECRETO NUMERO 15 DE 1904.

(DE 29 DE ABRIL).

Por el cual se hace un nombramiento en el Rango de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor Eusebio A. Morales y Nolasco Viteria, miembros del Jurado de Exámenes de la Escuela Normal de Institutoras, en la ciudad de Panamá, para reemplazar al señor Nicolás Viteria.

En quien se ha excedido de aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 29 de Abril de 1904.

JULIO J. FABREGA.

Por el Subsecretario,

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública.

M. Lasso de la Vega.

DECRETO NUMERO 17 DE 1904.

(DE 2 DE MAYO).

Por el cual se hace un nombramiento en instrucción.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

En uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que se encuentra ausente de esta ciudad el señor doctor Eusebio A. Morales, nombrado miembro del Jurado de Calificación de los exámenes de Calificación de los exámenes de prueba de las peticionarias de becas en la Escuela Normal de Institutoras, y

Que no se pueden posponer dichos exámenes que han sido ya anunciados para los diez primeros días del presente mes,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor doctor Francisco Páez miembro del Jurado de Calificación de los exámenes de prueba de las peticionarias de becas en la Escuela Normal de Institutoras, interinamente y por el tiempo que dure la ausencia del señor Morales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Mayo de 1904.

JULIO J. FABREGA.

Por el Subsecretario,

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública.

M. Lasso de la Vega.

DECRETO NUMERO 18 DE 1904.

(DE 2 DE MAYO).

Por el cual se hace un nombramiento en el Rango de Instrucción Pública.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase Director de la Sección elemental de la Escuela de Varones de Panamá, al señor Bolívar Márquez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 2 de Mayo de 1904.

JULIO J. FABREGA.

Por el Subsecretario,

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública.

M. Lasso de la Vega.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATO NUMERO 1.

República de Panamá.—Secretaría de Obras Públicas.—Sección Primera.

Los abajo firmados, Manuel Quintana V., Secretario de Obras Públicas, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, por una

que en adelante se llamará el *señor*, y Alejandro Romasch Koff, *trata*, y que se denominará el *contrato*, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

El contratista se compromete a pintar y decorar el salón amarillo del *Presidencial*, en el término de 2 meses, según el modelo que ha *entregado*, lámina número 75;

A entregar el techo del mencionado salón, hechas las reformas apuntadas verbalmente, y además con una *luz* en el centro representando el *escudo* de la nueva República, *así* como a entregar las paredes *de*, de acuerdo en un todo con el *modelo* número 26 que se ha exhibido;

A poner por su cuenta la pintura y demás materiales que se necesitan para llevar a cabo el trabajo indicado;

A pintar el vestíbulo del edificio *Presidencial* con pintura lisa, y el *resto* del mismo sin apartarse ni un *centímetro* del diseño, número 62 *presentado*;

El Gobierno se compromete a *pagar* para este último trabajo *el* *salón* y zócalo, todos los materiales que se necesitan;

A pagar por su trabajo al *Contratista* la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450.00), en *este* *forma*, *formando* *parte* *del* *total* *de* *los* *pagos* *que* *se* *hacen* *por* *este* *contrato*, *cuarenta* *pesos* *(\$ 40.00)* *el* *mes* *de* *cada* *semana* *de* *trabajo* *por* *el* *contratista*, *y* *el* *resto* *de* *la* *suma* *estipulada* *el* *día* *en* *que* *el* *contratista* *entregue* *perfectamente* *concluido* *el* *trabajo*, *a* *satisfacción* *del* *Gobierno*.

Este contrato necesita, para su validez, la aprobación del *Excmo.* *señor* *Presidente* *de* *la* *República*, *de* *lo* *que* *se* *hace* *y* *se* *firma* *este* *contrato* *en* *doble* *ejemplar* *el* *día* *22* *de* *Abril* *de* *1904*.

MANUEL QUINTERO V.

A. ROMASCH KOFF.

El 23 de Abril de 1904.—Poder *otorgado* *Nacional*. — *Presidencia* *de* *la* *República*.—Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

CONTRATO NUMERO 2.

Manuel Quintero V., Secretario de *Obras* *Públicas*, debidamente autorizado por el *Excmo.* *señor* *Presidente* *de* *la* *República*, por una *parte*, y el *sucesivo* *se* *llamará* *el* *contrato*, en su *promesa*, por otra, y que en *adelante* *se* *llamará* *el* *contrato*, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

El Concesionario se compromete a *entregar*, en el término de diez (10) *días*, a *cada* *una* *de* *las* *casas* *de* *la* *Cárcel*, en *esta* *ciudad*, *a* *entregar* *dicha* *casa* *con* *los* *cosas* *que* *se* *indican* *en* *la* *forma* *que* *se* *indica* *en* *el* *modelo* *número* *75*;

A hacer dicho trabajo por la *suma* *de* *cinco* *cientos* *pesos* *(\$ 500.00)*;

El Gobierno se compromete a *pagar* por su cuenta la *pintura* *que* *se* *usa* *en* *este* *trabajo*, *el* *resto* *de* *la* *suma* *estipulada* *el* *día* *en* *que* *el* *contratista* *entregue* *perfectamente* *concluido* *el* *trabajo*, *a* *satisfacción* *del* *Gobierno*.

Este contrato necesita, para su validez, la aprobación del *Excmo.* *señor* *Presidente* *de* *la* *República*, *de* *lo* *que* *se* *hace* *y* *se* *firma* *este* *contrato* *en* *doble* *ejemplar* *el* *día* *22* *de* *Abril* *de* *1904*.

MANUEL QUINTERO V.

El 23 de Abril de 1904.—Poder *otorgado* *Nacional*. — *Presidencia* *de* *la* *República*.—Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

Presidencia de la República.—Panamá, 26 de Abril de 1904.—Aprobado.

El Presidente de la República.

M. AMADOR GUERRERO.

CONTRATO NUMERO 3.

Manuel Quintero V., Secretario de *Obras* *Públicas*, debidamente autorizado por el *Excmo.* *señor* *Presidente* *de* *la* *República*, por una *parte*, y el *sucesivo* *se* *llamará* *el* *contrato*, en su *promesa*, por otra, y que en *adelante* *se* *llamará* *el* *contrato*, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

A) El Contratista se compromete a *pintar* *en* *buen* *estilo* *y* *en* *dimensiones* *apropiadas*, los retratos de los *señores* *don* *José* *Agustín* *Arango*, *Federico* *Boyd*, *Tomás* *Arias* *y* *Manuel* *Espinosa* *R.*, *Miembros* *de* *la* *Junta* *de* *Gobierno* *Provisional* *de* *la* *República*, *los* *cuales* *formarán* *en* *el* *cuadro* *un* *grupo* *ordenado*;

B) El trabajo de pintura será al *óleo*, empleando los mejores materiales que *garantizan* *la* *duración* *de* *la* *obra*;

C) El contratista se compromete, además, a *limpiar* *y* *dejar* *en* *buen* *estado* *la* *galería* *de* *retratos* *de* *los* *Gobernadores* *del* *salón* *amarillo* *de* *la* *Presidencia*, *y* *a* *terminar* *la* *obra* *en* *el* *término* *de* *cuarenta* *y* *cinco* *(45)* *días*, *contados* *desde* *la* *fecha* *de* *este* *contrato*;

D) El Gobierno se compromete a *pagar* *al* *Contratista* *por* *esta* *obra* *la* *suma* *de* *seiscientos* *pesos* *(\$ 600.00)*, *de* *los* *cuales* *se* *pagará* *cinco* *cientos* *pesos* *(\$ 500.00)* *anticipadamente*, *y* *el* *resto* *a* *la* *terminación* *del* *trabajo* *a* *satisfacción* *del* *señor* *Presidente* *de* *la* *República*.

Este contrato necesita, para su validez, la aprobación del *señor* *Presidente* *de* *la* *República*, *de* *lo* *que* *se* *hace* *y* *se* *firma* *este* *contrato* *en* *doble* *ejemplar* *el* *día* *22* *de* *Abril* *de* *1904*.

MANUEL QUINTERO V.

SEBASTIAN VILLALAZ.

Presidencia de la República.—Panamá, 26 de Abril de 1904.—Aprobado.

El Presidente de la República.

M. AMADOR GUERRERO.

Corte de Justicia.

ACTA

En la vista pasada por el *señor* *Secretario* *de* *Instrucción* *Pública* *y* *Justicia* *a* *la* *Sala* *de* *lo* *Criminal* *de* *la* *Corte* *de* *Justicia*, correspondiente al mes de Abril de 1904.

En la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos cuatro, concurrió al Despacho de la Corte de Justicia el *señor* *Julio* *J.* *Fábrega*, *Secretario* *de* *Justicia*, con el objeto de practicar en la Sala del Despacho de los negocios criminales la visita correspondiente al presente mes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 70 del Decreto número 19, de veintinueve de Noviembre del próximo pasado año, y el efecto producido a continuación los libros de repartimiento de los en *des* *resultó* *lo* *siguiente*:

Pendientes en 1.º del actual 43
Entrados hasta hoy 35 78
De los cuales se han despachado 67

Quedan en curso 11

Esos negocios, cuyo estado se expresa en la respectiva relación del *señor* *Secretario*, fueron repartidos y despachados en la forma siguiente:

Magistrado *señor* *Fábrega*.

Despachados:

Autos interlocutorios... 17

Sentencias definitivas..... 15
Juicios de responsabilidad..... 2
Negocios de acuerdo..... 2

Sustanciándose..... 36

Magistrado *señor* *Villalaz*.

Despachados:

Autos interlocutorios..... 18

Sentencias definitivas..... 12

Negocios de acuerdo..... 1

Sustanciándose..... 31

Sentenciándose..... 8 39

Total..... 78

El *señor* *Procurador* *no* *concurrió* *al* *acto* *por* *indisposición* *física*, *habiéndose* *excusado* *previamente*, *y* *terminó* *este*, *extendiéndose* *la* *presente* *diligencia* *que* *se* *firma* *para* *constancia*.

JULIO J. FABREGA.

El Presidente de la Corte de Justicia,

GIL PONCE J.

Manuel F. Segundo.

Secretario.

Tesorería General de la República.

OPERACIONES DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Marzo de 1904.

INGRESOS:

Existencia del mes anterior..... \$ 388384 30

1.º Impuesto sobre mercaderías y efectos extranjeros.

Producto de las liquidaciones números 2,484 a 2,678, por mercaderías y efectos extranjeros, en Marzo último..... \$ 27245 85

Pagaron las casas de cambio, en Marzo último..... 145 ..

Pagaron las Agencias de Vapores en Marzo último..... 700 ..

Producto de las encomiendas postales, en Diciembre último..... 356 50 28447 35

2.º Impuesto sobre producción y consumo de aguardientes y bebidas.

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor en el Distrito capital, en Marzo último..... \$ 2050 ..

Producto de las liquidaciones números 312 a 334, por licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Producto de las licencias expedidas para la venta de licor al por menor, a saber:

Vienen.....	\$ 455861 90
del primer trimestre del presente año, (del 26 de Mayo al 26 de Agosto próximo)	8750 ..
Producto de la liquidación número 8, por tabaco importado, en Marzo último.....	46 .. 8796 ..

8.º Impuesto sobre bienes inmuebles y semovientes.

Recaudado por cuenta del primer cuatrimestre del presente año.....	295 90
--	--------

9.º Impuesto sobre Loterías.

Recibido de la Empresa de la Lotería de Panamá, por los sorteos números 969 y 972.	2000 ..
---	---------

13. Derechos sobre Minas.

Recaudado en Marzo último.....	30 ..
--------------------------------	-------

15. Impuesto de papel sellado y timbre nacional.

Recaudado en Marzo último.....	1969 60
--------------------------------	---------

16. Derecho de Registro.

Recaudado en Marzo último	160 25
---------------------------------	--------

18. Derecho sobre extracción de lastre.

Recaudado en Marzo último.....	25 50
--------------------------------	-------

22. Rentas de Correos y Telégrafos.

Recaudado en Marzo último.....	320 ..
--------------------------------	--------

24. Ingresos varios eventuales.

Recibido de Hermandades Casis, el valor de la multa impuesta por la Junta Electoral.....	\$ 25 ..
Recibido de J. Gabriel Duque el 8.º del producto de los juegos chinos en Abril próximo, a saber: Provincia de Colon, \$ 6900 .. \$ 480 ..	
Provincia de Bocas del Toro, \$ 3900 .. \$ 240 ..	720 00
Pagado por Isaac Brandon & Bros. el impuesto sobre 50 kilos de carne importada del extranjero, en Marzo último.....	3 50
Recaudado por recargo a varios dueños de tiendas de licor al por menor, en Marzo último	\$ 70
Recaudado por la publicación de edictos en la GACETA OFICIAL, en Marzo último.....	\$ 80 764 ..

Empréstito.

Recibido de Isaac Brandon & Bros. por cuenta de un empréstito que ha contratado con el Gobierno, según nota número 113 de 3 de Marzo último, del señor Secretario de Hacienda.....	100000 ..
--	-----------

Suplemento.

Recibido de Isaac Brandon & Bros., por saldo de un empréstito de \$ 90,000 oro americano al 125 op de premio, según nota número 116, de fecha 3 de Marzo último, del señor Secretario de Hacienda.....	183000 ..
Recibido de Isaac Brandon & Bros., en calidad de préstamo, según nota número 1 de fecha 18 de Marzo último, del señor Secretario de Hacienda.....	20000 203000 ..

Remesas de otras Oficinas.

Recibido del Administrador de Hacienda de la Provincia de Colon, con notas números 185, 214, 220, 237 y 238.....	\$ 4859 ..
--	------------

Colecturía de Hacienda.

Remesado por el Colector de Hacienda de la ciudad, con notas números 5 y 8.....	635 80
---	--------

Aprovechamientos (Reintegros).

Recibido de las siguientes Empresas, por el servicio de la Policía, a saber:	
Compañía Nueva del Canal, por Marzo último	3760 ..
" Ferrocarril, " Febrero "	180 ..
Pacific Steam Ship Co., " Marzo "	60 ..
Darien Gold Mining Co., " "	120 .. 4120 ..

12. Subvención del Ferrocarril de Panamá.

Recibido de la Compañía del Ferrocarril de Panamá, por saldo de la subvención correspondiente al año actual, a saber:	
Oro americano	\$ 8692 68
125.º premio.....	10895 87 19588 55
Sumar los ingresos.....	\$ 802326 50

EGRESOS.

CUENTAS DE GASTOS.

Por las siguientes órdenes de pago que han sido cubiertas por la Caja de esta oficina, a saber:

SERVICIO DE 1903 Y 1904.

Departamento de Gobierno.

Cap. 2.º Asamblea Departamental (M).....	32 50
.. 6.º Secretaría de Hacienda (P).....	3888 70
.. 7.º Secretaría de Hacienda (M).....	193 15
.. 14. Corregimientos e Inspecciones de Policía (P).....	680 ..
.. 12. Alcaldías (P)	199 ..
.. 16. Notarías (P).....	112 ..
.. 18. Oficinas de Registro (P)	90 95
.. 24. Festividades Cívicas.....	1909 ..
.. 25. Impresiones oficiales.....	1166 76
.. 26. Gastos varios.....	1679 60
.. 27. Administraciones de Hacienda (P).....	7758 10
.. 28. Administraciones de Hacienda (M)	150 ..
.. 29. Gastos varios previstos e imprevisos.....	4325 45 \$ 21267 105

Departamento de Justicia.

Cap. 29 bis. Ministerio de Justicia (P) \$	2421 55
.. 30. Establecimientos de Castigo (P).....	2570 75
.. 31. Establecimientos de Castigo (M).....	425 ..
.. 31 bis. Ministerio de Justicia (M).....	434 50
.. 32. Gastos varios	6338 20 \$ 12190 30

Departamento de la Fuerza Pública.

Cap. 33. Policía Urbana (P).....	10082 20
.. 34. " (M).....	25 70
.. 35. Banda de Música (P).....	1392 40
.. 36 bis. Ejército y Marina de la República (M).....	2922 95 \$ 14333 75

Departamento de Instrucción Pública.

Cap. 37. Instrucción Primaria (P).....	120 ..
.. 41. Gastos varios previstos e imprevisos	41 .. \$ 161 ..

Departamento de Correos y Telégrafos.

Cap. 42. Correos y Telégrafos (P).....	189 65
.. 44. Gastos extraordinarios	1491 90 \$ 1681 55

Departamento del Tesoro.

Cap. 45. Contaduría Departamental (P).....	1656 75
.. 47. Gastos extraordinarios.....	112 50 1769 25

Departamento de la Deuda Pública.

Cap. 48. Deuda del Estado de Panamá.....	\$ 26930 00
--	-------------

Departamento de

Beneficencia y Reconcompensas.

Cap. 49. Donaciones y recompensas.....	\$ 1000 ..
.. 50. Salubridad pública.....	100 .. \$ 1100 ..

Departamento de Fomento.

Cap. 53. Gastos extraordinarios.....	1183 95
--------------------------------------	---------

Departamento de Obras Públicas.

Cap. 54. Edificios públicos (P).....	50 ..
.. 55. Edificios públicos (M).....	2321 85
.. 56. Mejoras materiales.....	983 ..
.. 57. Gastos Varios.....	111 60 3496 15
	\$ 84113 90

Libranzas.

Pagado el valor de las libranzas que a continuación se expresan, giradas por los Administradores de Hacienda de las Provincias, a saber: Números 2 a 7 del Administrador de Hacienda de Veraguas, a favor de Antonio Luque y Luria & Co..... \$ 8075 ..

Números 1 a 5 del Administrador de Hacienda de Chiriquí, a favor de Henrique Halpher, Mercedes Gutiérrez y J. A. de la Lastra..... \$ 5524 95

Pasan.....	16599 95 \$ 84113 90
------------	----------------------

Vienen.....	1639 95	8 34115 30
Números 3 a 6 del Administrador de Hacienda de los Santos, a favor de Juan B. Pérez, M. Espinosa B. y Pedro J. de Yenza.....	5387 30	
Sin número del Administrador de Hacienda de Colon, a favor de A. B. Monteverde.....	2 000 ..	
Números 3 y 4 del Administrador de Hacienda de Coeló, a favor de Raúl J. Calvo.....	3773 ..	38992 45

Remesas a los pagadores del ejército.

Remesado al Intendente General del Ejército, según notas números 33, 45 y 46, de los señores Secretarios de Gobierno y Hacienda, respectivamente.....

Remesas a los Municipios.

Pagado el valor de las libranzas que a continuación se expresan, giradas por los señores Tesoreros Municipales, a saber:.....

Número 3 de Panamá, por E. Izquierdo, último, sin número de Gorgona, por el 2.º Semestre de 1903.....

Remesas a otras Oficinas.

Remesado al Administrador de Hacienda de la Provincia de los Santos, en varios documentos de crédito en contra del Tesoro Nacional, cuyos pagos están radicados en la expresada oficina.....

Suplementos al Tesoro Nacional Colombiano.

Pagado el sueldo de varios empleados del ramo telegráfico.....

Existencia en Caja.....

Suma igual a los ingresos.....

Panamá, Abril 22 de 1904.

El Tesorero General de la República.

El Cajero.—Jefe de Sección,

NOTA.—La existencia en Caja está representada

En documentos por legalizar y avances va-

En efectivo.....

El Tesorero General,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

El Cajero.—Jefe,

podrá ser pasado, resolviéndose en favor de los

No habiendo otro asunto que exponer a la consideración de la Junta, se dio por terminada la sesión a las 6 y 25 minutos, dando lugar a la salida de los señores

El Presidente, C. L. Varela.

El Secretario, Ricardo M. Arango.

Provincia de Coon.

RELACION

de las escrituras públicas registradas en la Oficina de Registro del Departamento de Coon, en el mes de Febrero del año en curso, en el libro de Registro Número Dómineo.

Por escritura pública número 22,

otorgada en esta ciudad el día 23 del mes de Febrero del año en curso, Tranquilidad Lardet vende con pacto de re-

troventa a E. M. Simmons, tres casas en el lote número 21 de la Compañía del Ferrocarril, por la suma de \$1,300. Registrada el primero de

Marzo del año arriba expresado, bajo el número 14. Se pagó el derecho de

registro. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 24,

otorgada en esta ciudad el día 2 de Fe-

brero de este año, Luis A. Rytkogel vende con pacto de retroventa a Isaac

L. Tolentino cuatro casas de su pro-

piedad, situadas en los lotes números

1,753, 1,754 y 1,756 de la Compañía del Ferrocarril, por la suma de \$1,000.

Registrada el día dos de Marzo del

mismo año ya arriba expresado, bajo el número 16. Los derechos de regis-

tro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 28,

otorgada en esta ciudad el día tres de

Marzo del año en curso, Charles Tonk vende a Isaac L. Tolentino tres casas

situadas en el lote número 227 de la Compañía del Ferrocarril de Panamá

por la suma de \$5,000. Registrada el

día cuatro del mismo mes y año, bajo el número 17. Los derechos de regis-

tro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 36,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo del presente año,

Charles Tonk vende a los señores J. Wisneman & C. una casa de dos pisos

situada en esta ciudad, sobre el lote de terreno número 232, por la suma

de \$3,237 80. Registrada el mismo día, mes y año ya expresados, bajo el número 24. Se pagó el derecho de

registro. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 37,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo de este año, Es-

tratus H. Yamatis vende al señor Antonio B. Monteverde la mitad de tres

casas, dos barnes, un tanque de hierro y sus derechos de arrendatario

de los lotes en que están construidas dichas casas, por la suma de \$3,000.

Registrada el día diez y siete del mismo mes y año, bajo el número veinte

y siete. Se pagaron los derechos de registro. Emolumentos, 40 centavos.

Por escritura pública número 38,

otorgada en esta ciudad el día catorce de Marzo de este año, M. S. de León

vende a la señora Adela J. de Simmons una casa de su propiedad situa-

da en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número

2,328, por la suma de \$7,000. Se pagó los derechos. Registrada el día

diez y siete del mismo mes y año, bajo el número veinte y siete. Emolu-

mentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 42,

otorgada en esta ciudad el día veinte y dos del mes de Marzo del presente

año, Walter B. Clark vende a Jacobo L. Sosa y Ricardo Bermúdez, con

pacto de retroventa, una casa de su propiedad y sus derechos de arrenda-

tario del lote número 207, por la suma de \$1,750. Registrada el día

veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número 21. Los derechos de

registro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 33,

otorgada en esta ciudad el día nueve del mes de Marzo de este año, los se-

ñores Dómaso Q. Rodríguez y herma-

nos venden y traspasan sus derechos de propiedad a "Ricardo Quintanilla

Rodríguez, de la isla de "Ricardo," y unos terrenos llamados "Punta de Pos-

tro" y "Punta de Leones," y otros terrenos por la suma de \$3,000.00.

Registrada el día once del mismo mes y año, bajo el número 21. Se paga-

ron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 34,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo de este año, Felipe

Jiménez, Inocencio Jiménez y Estanislao Sáez venden a Diego Va-

llejos una finca de caños en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$115.00. Registrada el

día doce del mismo mes y año, bajo el número 22. Los derechos se paga-

ron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 31,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo del año en curso, Victoria Buzan vende a Diego Va-

llejos una finca de caños, situada en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$200.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 23. Se paga-

ron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 36,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo del presente año, Charles Tonk vende a los señores J. Wisneman & C. una casa de dos pisos situada en esta ciudad, sobre el lote de terreno número 232, por la suma de \$3,237 80. Registrada el mismo día, mes y año ya expresados, bajo el número 24. Se pagó el derecho de registro. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Título de propiedad de la mita denominada "La Michigón," adjudicada a Charles J. de Reuter. Registrada el día catorce de Marzo del presente año, bajo el número 25. Se pagó el derecho. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 37,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo de este año, Estratus H. Yamatis vende al señor Antonio B. Monteverde la mitad de tres casas, dos barnes, un tanque de hierro y sus derechos de arrendatario de los lotes en que están construidas dichas casas, por la suma de \$3,000. Registrada el día diez y siete del mismo mes y año, bajo el número veinte y siete. Se pagaron los derechos de registro. Emolumentos, 40 centavos.

Por escritura pública número 38,

otorgada en esta ciudad el día catorce de Marzo de este año, M. S. de León vende a la señora Adela J. de Simmons una casa de su propiedad situada en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número 207, por la suma de \$1,750. Registrada el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número 21. Los derechos de registro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 33,

otorgada en esta ciudad el día nueve del mes de Marzo de este año, los señores Dómaso Q. Rodríguez y herma-

nos venden y traspasan sus derechos de propiedad a "Ricardo Quintanilla Rodríguez, de la isla de "Ricardo," y unos terrenos llamados "Punta de Pos-

tro" y "Punta de Leones," y otros terrenos por la suma de \$3,000.00. Registrada el día once del mismo mes y año, bajo el número 21. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 34,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo de este año, Felipe Jiménez, Inocencio Jiménez y Estanislao Sáez venden a Diego Vallejos una finca de caños en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$115.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 22. Los derechos se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 31,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo del año en curso, Victoria Buzan vende a Diego Vallejos una finca de caños, situada en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$200.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 23. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 36,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo del presente año, Charles Tonk vende a los señores J. Wisneman & C. una casa de dos pisos situada en esta ciudad, sobre el lote de terreno número 232, por la suma de \$3,237 80. Registrada el mismo día, mes y año ya expresados, bajo el número 24. Se pagó el derecho de registro. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Título de propiedad de la mita denominada "La Michigón," adjudicada a Charles J. de Reuter. Registrada el día catorce de Marzo del presente año, bajo el número 25. Se pagó el derecho. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 37,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo de este año, Estratus H. Yamatis vende al señor Antonio B. Monteverde la mitad de tres casas, dos barnes, un tanque de hierro y sus derechos de arrendatario de los lotes en que están construidas dichas casas, por la suma de \$3,000. Registrada el día diez y siete del mismo mes y año, bajo el número veinte y siete. Se pagaron los derechos de registro. Emolumentos, 40 centavos.

Por escritura pública número 38,

otorgada en esta ciudad el día catorce de Marzo de este año, M. S. de León vende a la señora Adela J. de Simmons una casa de su propiedad situada en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número 207, por la suma de \$1,750. Registrada el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número 21. Los derechos de registro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 33,

otorgada en esta ciudad el día nueve del mes de Marzo de este año, los señores Dómaso Q. Rodríguez y herma-

nos venden y traspasan sus derechos de propiedad a "Ricardo Quintanilla Rodríguez, de la isla de "Ricardo," y unos terrenos llamados "Punta de Pos-

tro" y "Punta de Leones," y otros terrenos por la suma de \$3,000.00. Registrada el día once del mismo mes y año, bajo el número 21. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 34,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo de este año, Felipe Jiménez, Inocencio Jiménez y Estanislao Sáez venden a Diego Vallejos una finca de caños en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$115.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 22. Los derechos se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 31,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo del año en curso, Victoria Buzan vende a Diego Vallejos una finca de caños, situada en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$200.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 23. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 36,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo del presente año, Charles Tonk vende a los señores J. Wisneman & C. una casa de dos pisos situada en esta ciudad, sobre el lote de terreno número 232, por la suma de \$3,237 80. Registrada el mismo día, mes y año ya expresados, bajo el número 24. Se pagó el derecho de registro. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Título de propiedad de la mita denominada "La Michigón," adjudicada a Charles J. de Reuter. Registrada el día catorce de Marzo del presente año, bajo el número 25. Se pagó el derecho. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 37,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo de este año, Estratus H. Yamatis vende al señor Antonio B. Monteverde la mitad de tres casas, dos barnes, un tanque de hierro y sus derechos de arrendatario de los lotes en que están construidas dichas casas, por la suma de \$3,000. Registrada el día diez y siete del mismo mes y año, bajo el número veinte y siete. Se pagaron los derechos de registro. Emolumentos, 40 centavos.

Por escritura pública número 38,

otorgada en esta ciudad el día catorce de Marzo de este año, M. S. de León vende a la señora Adela J. de Simmons una casa de su propiedad situada en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número 207, por la suma de \$1,750. Registrada el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número 21. Los derechos de registro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 33,

otorgada en esta ciudad el día nueve del mes de Marzo de este año, los señores Dómaso Q. Rodríguez y herma-

nos venden y traspasan sus derechos de propiedad a "Ricardo Quintanilla Rodríguez, de la isla de "Ricardo," y unos terrenos llamados "Punta de Pos-

tro" y "Punta de Leones," y otros terrenos por la suma de \$3,000.00. Registrada el día once del mismo mes y año, bajo el número 21. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 34,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo de este año, Felipe Jiménez, Inocencio Jiménez y Estanislao Sáez venden a Diego Vallejos una finca de caños en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$115.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 22. Los derechos se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 31,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo del año en curso, Victoria Buzan vende a Diego Vallejos una finca de caños, situada en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$200.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 23. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 36,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo del presente año, Charles Tonk vende a los señores J. Wisneman & C. una casa de dos pisos situada en esta ciudad, sobre el lote de terreno número 232, por la suma de \$3,237 80. Registrada el mismo día, mes y año ya expresados, bajo el número 24. Se pagó el derecho de registro. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Título de propiedad de la mita denominada "La Michigón," adjudicada a Charles J. de Reuter. Registrada el día catorce de Marzo del presente año, bajo el número 25. Se pagó el derecho. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 37,

otorgada en esta ciudad el día doce del mes de Marzo de este año, Estratus H. Yamatis vende al señor Antonio B. Monteverde la mitad de tres casas, dos barnes, un tanque de hierro y sus derechos de arrendatario de los lotes en que están construidas dichas casas, por la suma de \$3,000. Registrada el día diez y siete del mismo mes y año, bajo el número veinte y siete. Se pagaron los derechos de registro. Emolumentos, 40 centavos.

Por escritura pública número 38,

otorgada en esta ciudad el día catorce de Marzo de este año, M. S. de León vende a la señora Adela J. de Simmons una casa de su propiedad situada en esta ciudad y traspasa sus derechos de arrendatario del lote número 207, por la suma de \$1,750. Registrada el día veinte y cuatro del mismo mes y año, bajo el número 21. Los derechos de registro se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 33,

otorgada en esta ciudad el día nueve del mes de Marzo de este año, los señores Dómaso Q. Rodríguez y herma-

nos venden y traspasan sus derechos de propiedad a "Ricardo Quintanilla Rodríguez, de la isla de "Ricardo," y unos terrenos llamados "Punta de Pos-

tro" y "Punta de Leones," y otros terrenos por la suma de \$3,000.00. Registrada el día once del mismo mes y año, bajo el número 21. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 34,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo de este año, Felipe Jiménez, Inocencio Jiménez y Estanislao Sáez venden a Diego Vallejos una finca de caños en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$115.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 22. Los derechos se pagaron. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

Por escritura pública número 31,

otorgada en esta ciudad el día ocho del mes de Marzo del año en curso, Victoria Buzan vende a Diego Vallejos una finca de caños, situada en el punto denominado "Punta de Brujas," jurisdicción del Distrito de Chagres, por la suma de \$200.00. Registrada el día doce del mismo mes y año, bajo el número 23. Se pagaron los derechos. Emolumentos del Registrador, 40 centavos.

PROVINCIA DE COLON.

JEFATURA DEL RESGUARDO NACIONAL.

CUADRO que manifiesta las entradas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su procedencia, cargamento, pasajeros, etc

FECHA	CLASE	NACIONALIDAD	NOMBRE DEL BUQUE	TONELADAS DE REGISTRO	NOMBRE DEL CAPITAN	TRIPULACION	PROCEDENCIA	PASAJEROS.					VALORES.		CARGA.		TONELAJE TOTAL	OPERACIONES
								Locales	Extranjeros	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios	Varios		
1	Yacht	Americana	Inventable	199	D. A. Kerr	26	Catagena											En lastre.
2	Vapor	Inglésa	Niuzcan	295	J. R. Mansfield	23	Kingsland											En lastre.
3	Vapor	Americana	Trent	295	J. R. Mansfield	23	Kingsland											En lastre.
4	Vapor	Americana	Alanca	295	A. C. Farner	48	Kingsland											En lastre.
5	Vapor	Americana	Fred. Scheller	216	J. F. Sellings	63	Nueva York											En lastre.
6	Vapor	Americana	Dorotea	1780	Olsson	23	Boas del Toro											En lastre.
7	Vapor	Americana	Schamberg	2107	Scopmich	19	Boas del Toro											En lastre.
8	Vapor	Americana	Leon XIII	2939	Schwinnmer	23	Puerto Limón											En lastre.
9	Vapor	Americana	Success	199	M. Quevedo	23	Puerto Limón											En lastre.
10	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
11	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
12	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
13	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
14	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
15	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
16	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
17	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
18	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
19	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
20	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
21	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
22	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
23	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
24	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
25	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
26	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
27	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
28	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
29	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.
30	Vapor	Americana	Alanca	295	R. D. Smith	48	Nueva York											En lastre.

ANTONIO PAPI AIZPURI.

El Jefe del Resguardo Nacional,

Colón, Abril 30 de 1904.

Edictos.

EDICTO.

El Presidente de la República.

HACE SABER:

Que el señor Pablo Pínel, en representación de la Compañía denominada "The Darien Gold Mining Company," ha denunciado como baldíos un globo de terrenos, sin nombre conocido, ubicado en el Distrito de Pinogana, Provincia de Panamá, de este Departamento, cuyos linderos son: "de la desembocadura del río Arusa, en el río Taira, éste aguas arriba hasta la desembocadura del río Cupe; de aquí, siguiendo por el camino que conduce por la margen derecha del mencionado río Cupe, hasta la estación de Cinturo, un poco arriba de la confluencia del río de este nombre con el Cupe; de aquí, por el camino que de este punto conduce a El Real, hasta el paso del río Arusa y por este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Taira, primer hucero;" y ha pedido en adjudicación para dicha Compañía, los terrenos que tiene cultivados dentro de dicho globo, más la parte adyacente inculta que le corresponda, haciendo constar que dentro de los mismos linderos tienen establecidos cultivos en pequeño los señores José Escobedo Avila, Maximiliano St. Aine y otros, cuyos derechos deben de quedar a salvo.

Y que habiendo presentado dicho señor los comprobantes de que trata la circular número 34 de 15 de Octubre de 1884, se le adjudicará a la Compañía nombrada la porción de terreno baldío que le corresponda, si en el término de 30 días en que debe estar fijado este edicto no se presentare persona alguna, con mejores títulos, a hacer oposición a la adjudicación solicitada.

Para los efectos indicados se publicará este edicto, a costa del interesado, en el periódico oficial, y se enviará original al Alcalde de Pinogana para que lo haga fijar en un lugar público de la cabecera del Distrito, por el término de treinta días, expirado el cual lo devolverá a este Despacho con la debida atestación.

Dado en Panamá, a 20 de Mayo de 1904.

Por el Excelentísimo señor Presidente,

El Secretario de Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

3u-1

EDICTO.

El Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Enrique Brun se ha dictado un auto cuyo parte dispositiva dice así: "Juzgado 1.º Municipal.—Panamá, Abril veintinueve de mil novecientos cuatro.

Vistos: Por tanto, el Juez 1.º Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, y de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, declara abierta la sucesión de Enrique Brun desde el día que tuvo lugar su defunción, y que es su legítima heredera, sin perjuicio de tercero, su conyuge sobreviviente, Juana Quevedo, a quien se le da la tenencia de los bienes dejados por el extinto; y en consecuencia, se dispone:

Ordénase a los que tengn en testamento del fin lo que lo presenten en este Despacho; fíjese en la Secretaría un edicto llamando a los que se crean con derecho a la sucesión.

Insértese en la GACETA DE PANAMÁ, por tres veces consecutivas, copia de este auto.

Cópiese, publíquese y notifíquese.

GABRIEL GUZALDO COSTA.

Anastasio Ruiz N.

Secretario en propiedad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que se deja insertado, se fija el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los siete días 4 mes de Mayo de mil novecientos cuatro.

El Juez,

GABRIEL GUZALDO COSTA.

El Secretario,

Anastasio Ruiz N.

Secretario en propiedad.

3v-1

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º de lo Civil del Circuito.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Rafael Benítez contra Juana de Dios Andonaguis, se ha decretado embargo por el Juez Municipal de Taboga, al tenor del auto siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito.—Taboga, Abril treinta de mil novecientos cuatro.

Desétese el embargo y depósito de un lote de terreno de propiedad de dicha señora Andonaguis ubicado en la isla de Taboga, conocido con el nombre de La T-fidra y que linda por el Norte, con terrenos de la Compañía Pacific Mail; por el Sur, con solar de los herederos del finado Juan Aguirre, con terrenos del finado Enselio Delgado y con terrenos del señor Melchor Rivera; por el Este, con el mar, y por el Oeste, con terrenos del señor Melchor Rivera.

El Juez,

GREGORIO MARTIN.

El Secretario,

Santiago González V.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al inmueble embargado, para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercera; y se fija el presente edicto en el lugar correspondiente, hoy catorce de Mayo de mil novecientos cuatro, a las dos p. m.

El Secretario,

J. D. Guardia.

3v.-2.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado 1.º de lo Civil del Circuito.

HACE SABER:

Que en la petición de herencia que hace Emilia Martínez de Sematavaca, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado 1.º de lo Civil del Circuito.—Panamá, Mayo nueve de mil novecientos cuatro.

Vistos: El Juzgado 1.º de lo Civil del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

DECLARA:

1.º Que está abierta la sucesión intestada de Ana Vega desde el día treinta de Noviembre de mil novecientos dos, y

2.º Que sin perjuicio de tercero, es su heredera su hija natural, Emilia Martínez de Sematavaca, a quien se le hará entrega de los bienes hereditarios.

rios apreciados en más de quinientos pesos.

Fíjese edicto por treinta días para hacer saber al público de esta de la notaría y publíquese ese edicto en tres números de la GACETA OFICIAL.

Notifíquese.

M. A. NORTON.

J. D. Guardia,

Secretario.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se crean con derecho a la sucesión expresada, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de Mayo de mil novecientos cuatro, a las dos p. m.

El Secretario,

J. D. Guardia.

3v.-2.

EDICTO.

El Secretario interino del Juzgado Primero del Circuito de Colón, a los interesados en el juicio de sucesión intestada de la señora Annie Ella de León.

HACE SABER:

Que en dicho juicio se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así: "Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Abril veintiocho de mil novecientos cuatro.

Vistos.....

SE RESUELVE:

Primero. Declárase abierta la sucesión intestada de la señora Annie Ella de León desde el siete de Enero de este año, día en que tuvo lugar su defunción.

Segundo. Declárase herederos sin perjuicio de tercero, de los bienes dejados por la expresada señora Annie Ella de León, a sus legítimos hijos Simón Rodríguez de León, Daisy Dagmar de León, Violet Mond de León de Jussen, Hyacinth de León y Ernesto de León (menor de edad este último).

Tercero. Nómbrase Curador y administrador de los bienes de la sucesión al señor Michael A. de León, persona indicada por el señor Consúl inglés, residente en la ciudad y que a juicio del Juzgado es de responsabilidad y abonada para ejercer dicho cargo.

Cuarto. Nómbrase Tutor del menor Ernesto de León, al mismo señor Michael A. de León, quien deberá prestar la correspondiente fianza de ambos cargos conforme lo dispone el artículo 465 del Código Civil.

Quinto. En conformidad con el artículo 263 de la Ley 105 de 1890 en relación con el 14 de la 170 de 1890, cédese al señor Administrador de Hacienda para los efectos indicados en esas disposiciones.

Sexto. Fíjese edicto por el término de treinta días con inserción de la parte resolutiva de este auto y publíquese copia de él, por tres veces, en el periódico oficial de la República, para que en el expresado término hagan su reclamo los que se crean con derecho a la sucesión y para que presenten en este Despacho el testamento o testamentos que hubiere otorgado la mencionada señora Annie Ella de León.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL S. JOLY.

Azael González,

Secretario interino.

Para los efectos del caso, fijo el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy catorce de Mayo de mil novecientos cuatro a las nueve y treinta minutos a. m.

El Secretario interino,

Azael González.

3v.-2.

EDICTO.

El Secretario del Juzgado del Circuito de Colón.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión del señor B. B. Barrocal, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado del Circuito de Colón.—Panamá, seis de Mayo de mil novecientos cuatro.

Vistos: Licuadas así las formalidades exigidas por la ley, y en el concepto del Agente del Ministerio Público, el suscrito Juez del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierta en este juzgado la sucesión intestada del señor Benigno Barrocal desde el día dos de Abril del presente año; y

Que es su heredera, sin perjuicio de tercero, su hija legítima, María Clementina Barrocal, a quien se le da la tenencia de los bienes hereditarios.

Preséntese el testamento o los testamentos que hubiere otorgado el difunto. Fíjese edicto por treinta días llamándose a los que se crean con derecho a la sucesión o que tengan que deducir contra ella; copia del edicto se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

MANUEL GUARDIA G.

El Secretario,

Haroldo Araúz T.

Para que sirva de formal notificación tipo el presente edicto en el lugar de costumbre, hoy diez de Mayo de mil novecientos cuatro, a las nueve de la mañana.

El Secretario,

Haroldo Araúz T.

3v.-2.

DENUNCIO DE MINA.

Señores Miembros de la Junta de Gobierno Provisional de la República.

Presente.

Yo, Ramón M. Valdés, ciudadano de esta República, con el debido respeto represento: que en la boca de la quebrada llamada "Limon", en el paraje de Viriguas, Distrito de Cañazas, se encuentra una mina de oro de aluvión abandonada, y deseando obtenerla en posesión y propiedad para la Pontiac & Panamá C., la denuncio formalmente con ese objeto.

La mina que me es objeto, cuando fue abandonada y sus últimos poseedores fueron los señores Emilio Clavel, Henry Crill y Frank McBrien, vecinos del Distrito de Cañazas.

Fijo desde ahora como base de la medida de la mina un punto en la boca de la quebrada Limon y dos más que quedan al Nordeste el uno y al Sudoeste el otro, distantes mil metros del primero, debiendo seguirse la medida hacia el Sur este.

Reservo para la Pontiac & Panamá C. el derecho de alteración que concede el artículo 26 del Código de Minas.

El Presidente de la Compañía para quien denuncio la mina es el señor C. S. Battolph.

Acompaño copia de la diligencia de aviso dado al señor Alcalde de Cañazas por el señor F. E. Walker, representante de la Pontiac & Panamá C., de acuerdo con el artículo 346 del Código de la materia, y la constancia de haber pagado los derechos fiscales.

Rúgnese la Honorable Junta disponer que se dé a este denuncia el curso legal.

Panamá, Febrero 12 de 1904.

Ramón M. Valdés.

3v.-2.